



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-19923454-GDEBA-OPNYAMDCGP - Víctor Eduardo ROCHA BIDEGAIN -
Renuncia funcionario

VISTO el EX-2024-19923454-GDEBA-OPNYAMDCGP mediante el cual se tramita la renuncia de Víctor Eduardo ROCHA BIDEGAIN, al cargo de Director de Región de Centros Cerrados III, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Que, corresponde aceptar la renuncia de Víctor Eduardo ROCHA BIDEGAIN, a partir del 17 de mayo de 2024, al cargo de Director de Región de Centros Cerrados III, en el que fuera designado mediante RESO-2024-966-GDEBA-DEOPNYAGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente mencionado no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la situación se ajusta a lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 17 de mayo de 2024, la renuncia de Víctor Eduardo ROCHA BIDEGAIN (DNI N° 22.596.058 – Clase 1972), en el cargo de Director de Región de Centros Cerrados III, quien fuera designado por RESO-2024-966-GDEBA-DEOPNYAGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Víctor Eduardo ROCHA BIDEGAIN (DNI N° 22.596.058 – Clase 1972), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Víctor Eduardo ROCHA BIDEGAIN (DNI N° 22.596.058 – Clase 1972) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

